



PERU

Ministerio
de SaludGobierno Regional de
PunoGerencia Regional
de Desarrollo Social
PunoDirección Regional de
Salud Puno

Av. José Antonio Encinas N° 1451 - 183

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO
CERTIFICO Que el presente documento es
"COPIA FIJE DEL ORIGINAL"

13 MAR 2024

Henry Oswaldo Aguilar Guerra
FEDATARIO TITULAR
ROR N° 0959-2023/DRS-PUNO-OERRHH

N° 093-2024/DRS-PUNO-OERRHH

Resolución Directoral Regional

Puno, 31 de ENERO del 2024

VISTO: La Resolución Directoral Regional N° 1088-2023/DRS-PUNO-OERRHH y La Resolución Directoral Regional N° 1208-2023/DRS-PUNO-OERRHH;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 23330, se establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), como un programa de servicio a la comunidad efectuado por los profesionales de la salud que hayan obtenido su título profesional, el mismo que tiene por finalidad contribuir y asegurar la atención de salud en beneficio de la población de bajos recursos económicos de las zonas rurales y urbano marginales del país, orientado a desarrollar actividades preventivo promocionales en establecimientos de salud del sector o equivalente en otras instituciones.

Que, el artículo 4° de la citada Ley, concordando con el artículo 32° de su reglamento, aprobada mediante Decreto Supremo N° 005-97-SA, establece que el contrato en el programa SERUMS podrá tener una duración máxima de doce (12) meses calendario y el artículo 34° del mismo, señala que los profesionales contratados para efectuar el SERUMS, percibirán una remuneración mensual establecida por resolución de la autoridad competente correspondiente al primer nivel de su línea de carrera profesional;

Que mediante Instructivo del Proceso SERUMS 2023-II, aprobado por el Comité Central de SERUMS, Numeral 11.1, dispone que la prestación inicia el 01 de octubre de 2023 y fecha de culminación el 30 de setiembre 2024.;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 544-2014/MINSA, aprueba el listado de los establecimientos de salud que se encuentran ubicados en zonas alejadas o de frontera, en el marco de lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1153 y el Decreto Supremo N° 015-2014-SA;

Que, en el Numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera mas favorable a los administrado, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que exista en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, por Decreto Supremo N° 271-2023-EF modificado con Decreto Supremo N° 279-2023-EF, se aprueba los montos de Valorización principal para los profesionales de la salud a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1153, otorgando a los Médicos Cirujanos que presten servicios dentro del programa del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud, la suma de Seis Mil Seiscientos Veinticuatro con 00/100 soles (S/ 6 624.00) y para otros profesionales de la salud la suma de Cinco Mil Trecientos con 00/100 soles (S/ 5 300.00);

En uso de atribuciones conferidas en la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Puno;

A lo Propuesto por el Director Ejecutivo de Recursos Humanos y visación de la Oficina de Desarrollo y Capacitación.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RENOVAR EL CONTRATO, con eficacia anticipada a los Profesionales de la Salud, que adjudicaron una plaza Remunerada en el Proceso SERUMS 2023-II Presupuesto Regional, con una remuneración mensual de SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 SOLES (S/ 6 624,00) para médicos cirujanos y de CINCO MIL TRECIENTOS CON 00/100 SOLES (S/ 5 300,00) para los otros profesionales de la salud, según detalle:

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO

DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SETIEMBRE DEL 2024

PRESUPUESTO REGIONAL

APPELLIDOS Y NOMBRES	DNI	PROFESIÓN	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	Pago bono ZAFRM 544-2014)	REDESS
1 CAMA PACOMPIA, GIOVANNA	45673468	ENFERMERIA	J.D.CHOQUEHUANCA	no	AZANGARO
3 ALAVE ALANGUA, ALICIA	75402828	BIOLOGIA	DESAGUADERO	no	CHUCUITO
3 ASQUI CUTIPA, ROSSYMAR	73868856	ENFERMERIA	HUACULLANI	si	CHUCUITO
4 CUELA PARICAHUA, LUCERO MISHEL	73738624	ENFERMERIA	HUAPACA SAN MIGUEL	si	CHUCUITO
5 MAMANI AJALLA, MARISOL	41188281	OBSTETRICIA	CARANCAS	si	CHUCUITO
6 RAMOS COLQUE, ERIKA MILAGROS	47182136	OBSTETRICIA	PUEBLO LIBRE	no	CHUCUITO
7 SOPANTA VELASQUE, MERLY JUANA	63412220	OBSTETRICIA	ALTO AYRIHUAS	no	CHUCUITO
8 ORCCON CHIPANA, SANDRA VANESA	76267060	MEDICINA	MAQUERCOTA	si	COLLAO
9 RAMOS RODRIGUEZ, SERGIO LUIS	72723284	MEDICINA	METROPOLITANO ILAVE	no	COLLAO
10 AQUJE AVILA, LUIS ANGEL	77630812	MEDICINA	KCANAN	no	MACUSANI
11 MARCA LOPE, MARISOL KASSANDRA	70080859	ENFERMERIA	AZAROMA	si	MACUSANI
12 MEDINA VIGORIA, ROSA LIZ	72186873	MEDICINA	PUNA AYLLU	no	MELGAR
13 PONCE HUARANCCA, JORGE MARIO	48405188	MEDICINA	MACARI	si	MELGAR
14 RODRIGUEZ TTUPA, LIZETH CARLA	72694180	MEDICINA	CONO NORTE	no	MELGAR
15 BUSTINZA CALDERON, PATRICIA ESTEFANI	71481189	ENFERMERIA	HUATTA	si	PUNO
16 CHAVEZ MACEDO, GANNERY DEYFY	70897182	MEDICINA	HUACCOCHULLO	si	PUNO
17 CRUZ VARGAS, CLAUDIA LISSET	72008824	MEDICINA	CRUCERO	no	PUNO
18 SALAZAR FLORES, DIANA CAROLINA	78091061	MEDICINA	CHURO	si	PUNO
19 YEPEZ MAYHUA, FERNANDO JAIR	72223745	MEDICINA	PLATERIA	no	PUNO
20 PORTUGAL NAJAR, MARIANA SOL AUGUSTA	72614826	MEDICINA	ACHAYA	si	SAN ROMAN
21 ESCARCENA MENDOZA, CLAUDIA	47401739	QUIMICO FARMACEUTICO	HOSPITAL SANDIA	no	SANDIA
22 SULLCA BELTRAME, SIARELLA MARLENI	70749480	MEDICINA	CGAPUNA	no	SANDIA
23 GONZALES GUTIERREZ, ALICIA	01318491	ENFERMERIA	KELLUYO	si	CHUCUITO

ARTICULO 2°.- El Personal que con el presente se contrata tiene la obligación de permanecer en el Establecimiento al cual ha sido adjudicado y asignado bajo responsabilidad del Director de REDESS y Jefe de Personal, en el Horario establecido totalizando treinta y seis (36) horas semanales o 150 horas mensuales, no teniendo la obligación de realizar las Guardias Comunitarias, estando afectos a las normas y disposiciones disciplinarias administrativas vigentes.

Regístrese y Comuníquese,

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO
CERTIFICO Que el presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
13 MAR 2024
Henry Oswaldo Aguilar Guerra
SECRETARIO TITULAR
DPO N° 0633-2022-DRS-PUNO-DERRHH


Dr. EDWIN CORRALES MEJA
Dirección Regional de Salud Puno
DIRECTOR REGIONAL
DPO N° 1317

TRANSSCRITO PARA LOS
FINES PERTINENTES A:
DIRECCIÓN
DEPARTAMENTO
DE PLANEACIÓN
CONTROL ADMN.
INTERLIGADO
LEGAJOS
SUCI
REGISTRACIONES
PAGOS A SER
S.T. DE REJHL
CAPACITACION
REDES
ARCHIVO
OTROS